

Corporación Autónoma Regional del Tolima

Chaparral, Tolima.

Doctor:
HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ
Cra 9 No. 9-02, Palacio Municipal.
Chaparral, Tolima.
despacho@chaparral-tolima.gov.co



Referencia: Fijación avisó Paf -31505.

Respetado Doctor;

Para fijar en cartelera estamos remitiendo el aviso alusivo a la Que mediante el radicado No. 1358 del 17 de septiembre del 2021, presentado por la señora **SOFIA NIETO HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 21.110.250 expedida en Villeta solicita permiso de aprovechamiento forestal doméstico de dos (02) árboles de la especie caracolí localizados predio la petrolera Vereda Queso del Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima. Folios 1-4.

Lo anterior para que las personas que se consideren perjudicadas con el otorgamiento de este permiso puedan hacer valer sus derechos ante CORTOLIMA.

Cordial saludo,


DANILO ANDRES BRAVO MORENO
Director Territorial Sur

Exp. PAF-31505
Proyectó: Andrés García
Revisó: Danilo bravo

AUTO No. 2064
(23 de septiembre de 2021)
PAF-31505



"Por medio del cual se inicia trámite de permiso de aprovechamiento forestal"

**EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL SUR DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las estipuladas en la Resolución No. 0583 del 03 de marzo de 2015 "Por medio de la cual se ajusta y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales", la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que mediante el radicado No. 1358 del 17 de septiembre del 2021, presentado por la señora **SOFIA NIETO HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 21.110.260 expedida en Villeta solicita permiso de aprovechamiento forestal doméstico de dos (02) árboles de la especie caracolí localizados predio la petrolera Vereda Queso del Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima. Folios 1-4.

2. NORMATIVIDAD:

DECRETO 1076 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.6.2. Dominio privado. Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado, se adquieren mediante autorización.

El volumen del aprovechamiento forestal doméstico no podrá exceder de veinte metros cúbicos (20 M3) anuales y los productos que se obtengan no podrán comercializarse. Este aprovechamiento en ningún caso puede amparar la tala o corta de bosques naturales con el fin de vincular en forma progresiva áreas forestales a otros usos. El funcionario que practique la visita verificará que esto no ocurra y advertirá al solicitante sobre las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las normas sobre conservación de las áreas forestales.

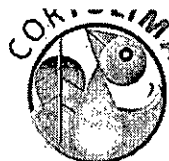
Artículo 2.2.1.1.6.3. Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado, se adquieren mediante autorización.

Artículo 2.2.1.1.7.9 Cuando se trate de aprovechamiento forestal doméstico, recibida la solicitud, la Corporaciones procederán a efectuar visita técnica al área, emitir concepto técnico y otorgar el aprovechamiento mediante comunicación escrita.

3. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Una vez analizado y evaluado los documentos anexos Que mediante el radicado No. 1358 del 17 de septiembre del 2021, presentado por la señora **SCFIA NIETO HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 21.110.260 expedida en

AUTO No. 2064
(23 de septiembre de 2021)
PAF-31505



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

Villeta solicita permiso de aprovechamiento forestal doméstico de dos (02) árboles de la especie caracolí localizados predio la petrolera Vereda Queso del Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima. Folios 1-4.

se aprecia con meridiana claridad que cumple con los requisitos para el respectivo trámite ambiental, como lo es realizar la solicitud formal ante la Corporación Autónoma Regional del Tolima- CORTOLIMA, la propiedad del terreno donde se pretende realizar el aprovechamiento del árbol requerido; lo hace imprescindible realizar visita y emitir el concepto técnico por parte de funcionarios adscritos a esta territorial, con el fin de establecer la viabilidad ambiental de realizar el aprovechamiento del arbóreo solicitado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite de aprovechamiento forestal, presentado por la señora **SOFIA NIETO HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 21.110.260 expedida en Villeta solicita permiso de aprovechamiento forestal doméstico de dos (02) árboles de la especie caracolí localizados predio la petrolera Vereda Queso del Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima. Folios 1-4.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar a un funcionario adscrito a esta Territorial, con el fin de realizar visita de Inspección Técnica al sitio solicitado, determinando la viabilidad y necesidad de realizar la tala de los individuos.

ARTÍCULO TERCERO Para efectos de la veeduría popular y su publicidad, se enviará a la Alcaldía y Personería del municipio de Chaparral copia de un aviso alusivo a la solicitud, con el objeto de que sea fijado en cartelera, para que las personas que se consideren con derecho a oponerse al otorgamiento del permiso lo manifiesten por escrito.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DANILO ANDRÉS BRAVO MORENO
Director Territorial Sur

Proyecto Andrés García
Revisó Danilo bravo
Exp: PAF- 31505



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA- DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR "CORTOLIMA"

Que mediante el radicado No. 1358 del 17 de septiembre del 2021, presentado por la señora **SOFIA NIETO HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 21.110.260 expedida en Villeta solicita permiso de aprovechamiento forestal doméstico de dos (02) árboles de la especie caracolí localizados predio la petrolera Vereda Queso del Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima. Folios 1-4.

Que para efectos de la veeduría popular se enviará copia del presente aviso a la Alcaldía y Personería del municipio de Ortega, con el objeto de que sea fijado en lugar público, para que las personas que se consideren perjudicadas con el otorgamiento de este permiso puedan hacer valer sus derechos ante CORTOLIMA dentro del trámite respectivo.

Se expide en chaparral a los (23) días del mes de septiembre del (2021)..


DANILO ANDRÉS BRAVO MORENO
Director Territorial Sur

Proyecto Andrés García
Reviso Danilo bravo